



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
DEMANDANTE: : NIDIA MARIA FIERRO BENAVIDEZ
DEMANDADO: : CARLOS MAURICIO ORTIZ CHALA
RADICACION: : 41001 31 10 001 2021 00307 00
AUTO: : Sustanciación.

Neiva, once (11) de mayo dos mil veintidós (2022)

Encontrándose el proceso al Despacho a fin de revisar la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, se **DISPONE:**

1º. APROBAR la liquidación actualizada del crédito fijada en Lista No. 020 del 6 de abril de 2022, en la suma de \$4.372.770, que corresponde a las cuotas alimentarias mensuales y adicionales, causadas desde noviembre de 2020 hasta abril del 2022, en razón de estar ajustada al mandamiento de pago, y haber transcurrido en silencio el término de traslado a la parte demandada (Artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso).

2º. DISPONER que por Secretaría se liquidan las costas en este asunto.

3º. INFORMAR a la parte interesada, que en este asunto no existe ningún depósito judicial que se haya generado por la medida de embargo.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez

